

Convocatoria de subvención Innovación Empresarial en el sector de la aviación sostenible (Línea 4)

> OBJETO:

Financiar proyectos **de investigación industrial o desarrollo experimental** en Andalucía que puedan contribuir a ofrecer soluciones tecnológicas innovadoras a las empresas y a la ciudadanía en general, mediante la investigación e innovación, la transferencia de tecnología y la cooperación entre empresas y los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, **en el sector de la aviación sostenible**.

> BENEFICIARIOS: Empresas andaluzas y agentes de generación del conocimiento, conforme a lo establecido en las bases reguladoras publicadas (Orden de 10/02/2025).

> PRESUPUESTO CONVOCATORIA: 15 M€ con cofinanciación a través del **FEDER** por el Programa Andalucía 2021-2027

Partida Presupuestaria	Anualidad 2026	Anualidad 2028
1500178084 G/72A/77001/00 A411AB29N1 2024000127	3.750.000 euros	3.750.000 euros
1500178084 G/72A/78001/00 A411AB29N1 2025001125	3.750.000 euros	3.750.000 euros

> TIPO DE INCENTIVO: Subvención.

> RÉGIMEN DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.

> PRESUPUESTO DEL PROYECTO: Presupuesto mínimo subvencionable 250.000 € y máximo de 5.000.000 €.

> REQUISITOS: El proyecto debe adecuarse a una de las temáticas de la **hoja de ruta común** acordada entre la Junta de Andalucía y CAJU para el sector de la aviación sostenible, que se indican a continuación:

• BLOQUE TEMÁTICO 1.

Aeronave regional híbrido-eléctrica con un 50% de incremento en la eficiencia en comparación con las aeronaves de última generación del año 2020 disponible para pedido/entrega

- T1.1 Arquitectura de la aeronave
- T1.2 Sistemas estructurales (por ejemplo alas, fuselaje, empenaje)
- T1.3 Gestión térmica
- T1.4 Generación y gestión de energía
- T1.5 Sistemas de conversión de potencia y distribución eléctrica
- T1.6 Diseño y evaluación de compatibilidad electromagnética
- T1.7 Actuadores electromecánicos
- T1.8 Baterías y pilas de combustible adecuadas para aplicaciones aeronáuticas
- T1.9 Sistema de propulsión híbrido-eléctrico de varios megavatios (multi-MW) basado en pilas de combustible y/o baterías, incluyendo la integración del sistema, subsistemas, módulos y componentes
- T1.10 Motores eléctricos e inversores

• BLOQUE TEMÁTICO 2.

Aeronaves de corto y medio alcance (SMR) ultraeficientes y competitivas, con un 30% de incremento en la eficiencia en comparación con las aeronaves de última generación del año 2020 disponibles para pedido/entrega.

- T2.1 Arquitectura de aeronave con alto nivel de configuración integrada
- T2.2 Materiales avanzados, tecnologías de fabricación y ensamblaje para aumentar la eficiencia de fabricación y permitir altas tasas de producción, incluyendo controles de calidad de nueva generación



> REQUISITOS (cont.):

- T2.3 Sistemas industriales automatizados de extremo a extremo (E2E) basados en tecnologías robóticas
- T2.4 Digitalización e inteligencia artificial aplicadas a los procesos de diseño, fabricación y ensamblaje, así como al mantenimiento y la certificación, permitiendo controles de calidad predictivos
- T2.5 Sistemas estructurales ligeros (por ejemplo, ala, fuselaje, empenaje)
- T2.6 Sistemas de propulsión ultraeficiente, capaz de utilizar 100% de SAF (combustible de aviación sostenible) o hidrógeno (H2) como combustible, incluyendo la integración del sistema, subsistemas, módulos y componentes.

• BLOQUE TEMÁTICO 3.

Tecnologías basadas en hidrógeno que permitan el desarrollo de aeronaves regionales o de corto/medio alcance (SMR) propulsadas por hidrógeno.

- T3.1 Tecnología y demostradores para sistemas de propulsión y sistemas aeronáuticos basados en pilas de combustible de hidrógeno (H2) de varios megavatios (multi-MW)
- T3.2 Sistema de propulsión basado en turbinas de gas de combustión de hidrógeno (H2), incluyendo la integración del sistema, subsistemas, módulos y componentes (con combustión de hidrógeno de muy bajas emisiones de óxidos de nitrógeno - NOx)
- T3.3 Almacenamiento y distribución de hidrógeno líquido (H2) a bordo
- T3.4 Sistema de repostaje de hidrógeno líquido (H2) a bordo (con ventilación)
- T3.5 Motores eléctricos e inversores
- T3.6 Sistemas de conversión de potencia y distribución eléctrica
- T3.7 Sistemas de actuación electromecánica



> **GASTOS SUBVENCIONABLES:** Los costes subvencionables son los recogidos en el artículo 10.3 de las bases reguladoras.

- **Gastos de personal.**
- **Costes de instrumental y material**
- **Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes**
- **Otros gastos de explotación adicionales.**
- **Costes indirectos** (7% de los costes directos subvencionables)

Periodo elegible del gasto: Desde la **fecha de presentación de la solicitud** hasta la finalización del proyecto, con un **máximo de 24 meses**, y en todo caso **antes del 31 de diciembre de 2029**.



> CUANTÍA E INTENSIDAD DE LAS SUBVENCIONES:

- a) Entidades sin actividad económica
 - Hasta el 100% de los costes subvencionables
- b) Entidades con actividad económica (empresas) (Según el art. 25 del Reglamento (UE) 651/2014)
 - Investigación industrial:
 - i. Hasta 50% (Incrementos posibles por: Pyme; Cooperación efectiva; Difusión de resultados)
 - Desarrollo experimental:
 - i. Hasta 25% Con incrementos similares en función del tipo de entidad y colaboración

La intensidad final **debe justificarse expresamente en la memoria**, conforme al artículo 12.3 de las bases reguladoras. Las intensidades de ayuda para la investigación industrial y el desarrollo experimental podrán aumentarse hasta un máximo del 80% de los costes subvencionables.



> **COMPATIBILIDAD:**

La compatibilidad se analiza conforme a la normativa de ayudas de Estado

4. Entidades que NO ejercen actividad económica
 - a. Son compatibles con otras ayudas públicas, siempre que no se financie el mismo coste dos veces.
5. Entidades que SÍ ejercen actividad económica (empresas)
 - a. Compatible con otras ayudas públicas siempre que se respeten los límites máximos de intensidad y no exista doble financiación del mismo gasto.
6. Proyectos en cooperación
 - a. Si participan entidades económicas y no económicas: Debe garantizarse separación de costes y ausencia de ayudas indirectas indebidas a empresas.



> **PLAZO DE PRESENTACIÓN:**

El plazo de presentación de solicitudes **se inició el día 30 de diciembre de 2025 y finalizará 18 de marzo de 2026 (inclusive)**. La presentación de las solicitudes deberá realizarse exclusivamente por **vía telemática** a través de la Sede Electrónica de la Junta de Andalucía.